

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2518

VIEDMA, 6 de octubre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1460/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Disposición N° 538/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/22 tendiente a la RENOVACIÓN DE TRES (3) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC.

Que tal adquisición se funda en el vencimiento de las Licencias ya adquiridas las cuales son utilizadas por el Área de Sistemas, por el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones.

Que a fs. 20 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que conforme a ello, se enviaron pedidos de presupuesto a proveedores del rubro, recibiendo cuatro (4) cotizaciones pertenecientes a las firmas Ofir Tecnología Gráfica S.R.L. (fs. 24/27 vta.), C3I S.A. (fs. 28/34), y a los Sres. Luciano Rodríguez (fs. 35/40) y Alejandro Roberto Mendez (fs. 41/46), conforme consta en el Acta de Recepción de ofertas de fs. 48.

Que a fs. 52 tomó intervención la Gerencia de Sistemas, quien mediante Nota GS N° 1457-22 realizó el análisis de las ofertas e indicó que todas las ofertas son válidas.

Que el costo de la contratación asciende a la suma total de DÓLARES SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 83/100 (USD 631,83), cuyo monto convertido a pesos conforme la cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 28/09/2022 (fs. 64, \$ 146,86) es de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 55/100 (\$ 92.790,55), monto que se ajustará, conforme lo establecido en el artículo N° 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, cuyos valores surgen del cuadro obrante a fs. 63.

Que a fs. 66/66vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el

artículo 1 de la Disposición N° 538/22 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 73/75).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa con la firma C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, con domicilio en calle Villarino N° 563, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE TRES (3) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC, en la suma total de DÓLARES SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 83/100 (USD 631,83), equivalentes a PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 55/100 (\$ 92.790,55), según cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 28/09/2022.

Artículo 2do.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

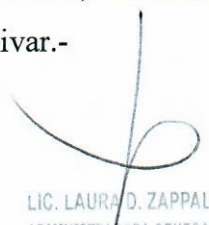
PROG.	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	12248	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 92.790,55

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma C3I S.A. por la Cuenta Oficial N° 900002100.

Artículo 3ro.: Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida la conformidad de la provisión solicitada, y presentada la correspondiente factura, convirtiendo la suma total de DÓLARES SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 83/100 (USD 631,83) considerando la cotización divisa a tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la recepción definitiva, conforme al procedimiento establecido en el anteúltimo párrafo del art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG.-

Artículo 4to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 5to.: Registrar, notificar a las firmas Ofir Tecnología Gráfica S.R.L., C3I S.A., y a los Sres. Luciano Rodríguez y Alejandro Roberto Mendez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


LIC. LAURA D. ZAPPALA CA LOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBORDINADA
Poder Judicial de Río Negro